



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Contratación COCA | FAMAF-CN 2026 //
EX-2026-00004905- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada el 29 de diciembre de 2025 por el Subsecretario Académico de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Dr. Nicolás BAUDINO, para la contratación del licenciado Sebastián COCA;

La resolución RHCD-2025-566-E-UNC-DEC#FAMAF en la que se designa al personal para el dictado del Curso de Nivelación 2026 de la FAMAF;

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC;

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2013 que establece hasta en veinte (20) módulos el valor monetario de una contratación menor;

La resolución RR-2023-1060-E-UNC-REC que dispuso la forma en la que deben emplearse los módulos en los contratos de personal regidos por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012;

La resolución RR-2025-2633-E-UNC-REC que fijó el valor del módulo para las contrataciones de recursos humanos del Área Central de la UNC en PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000); y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Baudino solicita la contratación del Lic. Sebastián COCA (DNI: 26.904.700) para desempeñarse como docente de práctico del Curso de Nivelación 2026, modalidad presencial intensiva;

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante veinte (20) días hábiles, por un total de cuarenta (40) horas con una carga semanal máxima de diez (10) horas, en el período comprendido entre el 26 de enero y el 24 de febrero de 2026;

Que la retribución prevista para el contratado es de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación prevista;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con fondos del presupuesto

vigente asignados al Curso de Nivelación 2026, Inciso 3, Servicios No Personales;

Que la FAMAFA no ha determinado un valor propio para el módulo que se emplea en la cuantificación dineraria de las contrataciones de personal, por lo que, según la habilitación implícita en el Artículo 2 de la resolución RR-2023-1060-E-UNC-REC, se registrará por lo dispuesto sobre el particular para el Área Central de la UNC;

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en el Art. 17, de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios de Adhesión de Corta Duración sin relación de empleo público, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de las Ordenanzas HCS UNC N° 05/2012 y N° 05/2013, y la resolución RR-2025-2633-E-UNC-REC, asciende en la actualidad a PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 940.000);

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación del Lic. Sebastián COCA (DNI: 26.904.700), que como anexo integra la presente, para desempeñarse como docente de práctico del Curso de Nivelación 2026, modalidad presencial intensiva, de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante veinte (20) días hábiles, por un total de cuarenta (40) horas con una carga semanal máxima de diez (10) horas, en el período comprendido entre el 26 de enero y el 24 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación prevista.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios de Adhesión de Corta Duración sin relación de empleo público según lo establecido por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine esta contratación con cargo a los fondos del presupuesto vigente asignados al Curso de Nivelación 2026, Inciso 3, Servicios No Personales.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.

